MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2412

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 105/2014 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO GENERAL AQUINO, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5.

Asunción, 23 de diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 105/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO GENERAL AQUINO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 640 de fecha 11 de junio de 2014, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 22/2014, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5, Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO GENERAL AQUINO.

Que en las Cláusulas 4.3, 18.1, 19.1 y 22.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 105/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO GENERAL AQUINO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5 ; en fecha 03 de julio de 2014, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T Nº 157/2015

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
PEDRO LAVERA DUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2412

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 105/2014 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO GENERAL AQUINO, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2247/2015

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 23/11/2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 105/2014, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO GENERAL AQUINO para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5.

Art. 2°.- El monto contractual de la obra es de Guaraníes doscientos dieciocho mil ciento diecinueve millones veintiún mil quinientos ochenta y ocho (Gs. 218.119.021.588) IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio Nº 1, representa un aumento del monto contractual de Guaraníes cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco millones novecientos dos mil quinientos veinticinco (Gs. 43.575.902.525), lo que representa el 19,98 %, quedando como monto total modificado (Monto del Contrato Original + Convenio Modificatorio N° 1), la suma de Guaraníes doscientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro millones novecientos veinticuatro mil ciento trece (Gs. 261.694.924.113) IVA Incluido.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual vigente, ampliándolo en 231 días calendario, siendo la nueva fecha de terminación el 3 de junio de 2017.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC